

Certificado de equivalencia de escuela secundaria

Los Certificados de Equivalencia de Escuela Secundaria serán otorgados por el Superintendente de Instrucción Pública y la Junta Estatal de Colegios Técnicos y Comunitarios.

Para ser elegible para tomar la prueba de equivalencia de escuela secundaria:

- A. Cualquier persona de diecinueve años o más que no haya egresado de una escuela superior pública o privada. escuela.
- B. Cualquier persona entre dieciséis y diecinueve años de edad que no se haya graduado de una escuela secundaria pública o privada y que un distrito escolar ha determinado que tiene una razón sustancial y justificada para abandonar el programa regular de la escuela secundaria.
- C. El estudiante puede solicitar al distrito en el que reside o al último distrito de Washington al que asistió para que se determine que tiene una razón sustancial y justificada para abandonar el programa de educación secundaria regular.

La solicitud debe presentarse a un empleado designado que haya sido autorizado por el distrito para tomar determinaciones sobre si una persona tiene una razón sustancial y justificada para abandonar el programa regular de la escuela secundaria.

Al recibir la solicitud, el empleado designado evaluará los hechos y tomará una determinación. La determinación del empleado designado deberá ser por escrito y firmada por el empleado.

Existe una razón sustancial y justificada para abandonar el programa regular de la escuela secundaria si se aplica una de las siguientes:

- A. Problemas personales que afectan seriamente la capacidad del estudiante para lograr un progreso razonable hacia la graduación de la escuela secundaria.
- B. Una crisis financiera que afecta directamente al estudiante y requiere el empleo del estudiante durante el horario escolar.
- C. La falta de currículo e instrucción que constituyan experiencias de aprendizaje apropiadas para el estudiante.
- D. La incapacidad o el fracaso de la escuela de asistencia para ajustar su programa para el individuo o hacer arreglos para la inscripción en un programa de una manera que permita al estudiante avanzar hacia la graduación con progreso y éxito razonables.
- E. Una determinación por parte del empleado designado del distrito de que lo mejor para el estudiante es retirarse para ingresar a una institución postsecundaria o al ejército, o para participar en un empleo.

No se puede considerar que ninguna persona menor de dieciocho años tenga una razón sustancial y justificada para abandonar el programa de educación secundaria regular a menos que sus padres, tutores o custodios legales estén de acuerdo en que abandonar la escuela es lo mejor para el menor.

Si el empleado designado determina que no existe una razón sustancial y justificada para abandonar el programa de educación secundaria regular, la persona puede apelar esa decisión ante la junta directiva. La junta directiva tomará una decisión dentro de los 30 días calendario posteriores a la solicitud y dicha decisión será definitiva, sujeta a una apelación ante un tribunal de justicia de conformidad con RCW 28A.645.010.

Referencias cruzadas: 3114 - Tiempo parcial, en casa o fuera del campus
Estudiantes

Referencias legales: RCW 28A.205.030 Reingreso de desertores anteriores a escuelas comunes,
reglas: elegibilidad para el examen para obtener un certificado de
equivalencia de escuela
secundaria RCW 28A.305.190 Elegibilidad para tomar el examen para obtener un
certificado de equivalencia de
escuela secundaria Capítulo 131-48 Certificado de equivalencia de escuela
secundaria WAC Capítulo 180 -96 WAC Desarrollo Educativo General (GED)
Prueba

Fecha de adopción: 8.98
Clasificación: Esencial Fechas de
revisión: 12.11; 6,12; 12,12; 3.13; 11,16; 2.23